

Carta Trámite

8 de julio de 2024

A: Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital

Re: *Carta Circular 24-0612-A Enmienda a las Instrucciones para la entrega de Afiches a los Hospitales y Proveedores Contratados*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Circular 24-0612-A enmendada de la Administración de Seguros de Puerto Rico (ASES).

A través de esta enmienda la ASES informa que, a raíz de la inauguración de la nueva página web de la ASES, el enlace provisto en las instrucciones de la Carta Circular 24-0612 emitida el pasado 12 de junio de 2024, cambió.

Por tal razón, se comparte el enlace actualizado para facilitar el acceso a los afiches reglamentarios en formato digital <http://www.ases.pr.gov/comunicaciones?categoria=Afiches#Documentos>. De requerir copias físicas, el proveedor deberá enviar una petición directamente a la ASES a través del correo electrónico asescumplimiento@asespr.gov.

Le recordamos a todos los proveedores y facilidades hospitalarias, que deben colocar los afiches reglamentarios en un lugar prominente de acceso público.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, puede leer detenidamente Carta Circular 24-0612-A Enmendada y la Carta Circular 24-0612 emitida el 12 de junio de 2024.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



3 de julio de 2024

Carta Circular 24-0612-A

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADOS (MCO'S)
CONTRADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO
RICO (ASES)**

**ENMIENDA A LAS INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE AFICHES A LOS
HOSPITALES Y PROVEEDORES CONTRATADOS.**

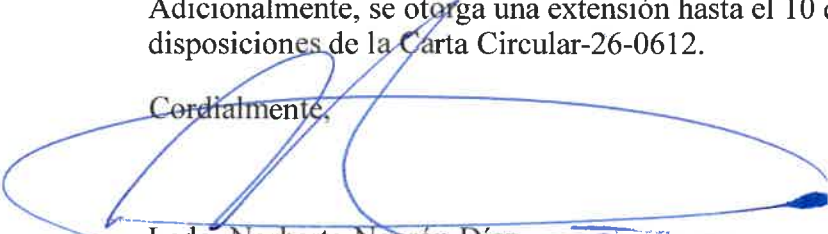
El 12 de junio de 2024, la Oficina de Cumplimiento de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitió la Carta Circular 24-0612. Esta establecía las instrucciones a seguir para la entrega de afiches a los hospitales y proveedores contratados. El 2 de julio de 2024, la ASES inauguró su nueva página web. A raíz, el enlace provisto en las instrucciones de la Carta Circular 24-0612 cambió.

Por tal razón, se enmienda la Carta Circular 24-0612 para que el nuevo enlace que deberá ser incluido en la notificación de la distribución y disponibilidad de los afiches en la página de ASES es:

<https://www.ases.pr.gov/comunicaciones?categoria=Afiches#Documentos>

Adicionalmente, se otorga una extensión hasta el 10 de julio de 2024, para cumplir con las disposiciones de la Carta Circular-26-0612.

Cordialmente,


Lcdo. Norberto Negrón Díaz
Principal Oficial de Cumplimiento
Administración de Seguros de Salud (ASES)



12 de junio de 2024

CARTA CIRCULAR 24-0612

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADOS (MCO'S)
CONTRADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO
RICO (ASES)**

INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE AFICHES A LOS HOSPITALES Y PROVEEDORES CONTRATADOS

La Administración de Seguros de Salud (en adelante ASES) contrata con las Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCO's, por sus siglas en ingles) para administrar los servicios de salud dirigidos a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno "Plan Vital". En cumplimiento con su función de injerencia ASES, establece en la Carta Normativa 18-1205 (Amendment to Normative Letters 18-0807, 13-1212 and 13-1216) "Marketing and Educational Materials - Marketing Activity Guides" los elementos con los que deben cumplir el MCO al momento de la preparación de los materiales de mercadeo, educativos y otros, en cumplimiento con el acuerdo entre las partes.

La Oficina de Cumplimiento de ASES en armonía con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de ser facilitadores y minimizar los obstáculos de naturaleza burocrática que afectan directa o indirectamente la calidad en los servicios de salud de los beneficiarios emite esta Carta Circular. En la misma se precisa el procedimiento a seguir por los MCO's en la distribución y obtención de los afiches reglamentarios a sus proveedores, facilidades hospitalarias, proveedores ancilares y en las Oficinas de Servicios a Beneficiarios del Plan Vital.

Por tanto, se guiarán por las siguientes prácticas:

1. Impactar y suministrar información de cómo obtener los afiches a todos los proveedores y proveedores ancilares, que tengan contratados.
2. Impactar y suministrar la información de cómo obtener los afiches a todas las facilidades hospitalarias en y fuera de su red de proveedores, con énfasis en las facilidades del Gobierno de Puerto Rico.

3. Disponer en cada Oficina de Servicios a beneficiarios de Plan Vital los afiches actualizados.
4. Instaurar los afiches en las multi-clínicas autorizadas por ASES, en los proveedores y facilidades de servicios de salud mental, trabajadores sociales, psicólogos, siquiátras y otros relacionados.
5. Hacer una notificación de la distribución y disponibilidad de los afiches en la página de ASES para información y orientación a los proveedores. Se incluye el enlace de la página de ASES donde estarán disponible los afiches:

<https://www.asespr.org/proveedores-2/comunicados/comunicaciones/>

6. Adiestrar al centro de llamadas de proveedores del MCO para que informen a estos sobre los afiches, su disponibilidad y cómo conseguirlos.
7. De requerir copias físicas, el proveedor enviara una petición solicitando estos al siguiente correo electrónico: asescumplimiento@ases.pr.gov

No obstante, como parte del proceso en la Oficina de Cumplimiento estaremos validando el proceso por parte de cada MCO a través de la información que se detalla más adelante. La misma debe ser remitida a la atención del Oficial de Cumplimiento a cargo de su MCO antes del 3 de julio de 2024. Es preciso lo siguiente:

- 1) Plan de distribución llevado a cabo por la aseguradora para distribuir la información de cómo obtener los afiches;
 - a. Alcance
 - b. Metodología y logística
 - c. Documentación que evidencie que el proveedor este debidamente informado de cómo obtener los afiches en la página web de ASES. Además, como solicitar los mismos si desean versiones impresas.
 - d. El MCO debe notificar a los proveedores que tanto los afiches digitales como los afiches en formato impreso deben cumplir con las regulaciones federales estipuladas.
- 2) Plan de trabajo de la aseguradora para compartir la información sobre cómo los proveedores contratados pueden obtener los afiches en la página de ASES. Se

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

recomienda el esfuerzo colaborativo entre planes en la distribución de afiches impresos.

- 3) Los MCO's que cuentan con facilidades hospitalarias con oficinas ancilares, es responsabilidad de este la obtención de los afiches. El MCO debe certificar el proceso realizado.

Agradecemos su acostumbrada colaboración y la atención al asunto.

Cordialmente,



Lcdo. Norberto Negrón Díaz
Principal Oficial de Cumplimiento
Administración de Seguros de Salud (ASES)

c. Roxanna K. Rosario Serrano, Directora Ejecutiva

Carlos Guzman, Director Servicio al Cliente

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267